

go la honra de dirigirme á V. E., preguntándole si, como se ha dado cuenta á la Policia, dicho individuo se halla en la Legacion americana, y desde cuando, esperando que V. E. se servira tambien informarme la calidad y el motivo de su permanencia en esa Legacion.

Al mismo tiempo ruego á V. E. queira transmitirme una lista de todas las personas, que sin pertenecer á la Legacion, se hallan acogidas á ella.

Con este motivo tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion y aprecio.

Gumercindo Benitez

A. S. E. Mr. Charles A. Washburn, Ministro Residente de los Estados Unidos de America

I, 22, 11, 2 N° 50

Gumercindo Benitez, Oficial 1.º Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, presenta sus cumplimientos á V. E. el Señor Ministro Residente de los Estados Unidos de America el Hon. Mr. Washburn, y tiene la honra de adjuntarle un pliego cerrado que le ha sido remitido por el Comandante de la Cañonera "Wasp".

Gumercindo Benitez aprovecha esta ocasion de renovar al Señor Ministro las seguridades de su distinguida consideracion y estima.

Lugue Junio 23 de 1868.

Ministerio de Estados de Relac. Est.

I, 22, 11, 2 N° 51

Lugue Junio 27 de 1868.

Habiendo dirigido con fecha 20 del corriente una nota á V. E. el Señor Washburn Ministro Residente de los Estados Unidos habitando actualmente en la Residencia, pidiendo esclarecimientos sobre la presencia del subdito portugués Jose Maria Leite Pereira en aquella Legacion, á donde en contravencion de todas las disposiciones vigentes, se habia trasladado de su residencia ordinaria en la Trinidad, el Señor Washburn, confirmando el hecho en su contestacion del 22 sobre Leite Pereira, dice lo siguiente: "De los motivos de su venida aqui no tengo mas informes sino que ellos están fundados sobre las representaciones de Mr. Cuverville, al presente Encargado del Consulado francés."

Como por toda explicacion al respecto el Señor Ministro de los Estados Unidos me remite á V. E., le ruego se sirva darme las tan amplias como exige un caso tan grave como extraño.

Aprovecho esta ocasion de renovar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion y aprecio = Gumercindo Benitez = A. S. E. Mr. de Cuverville, Gerente del Consulado de Francia.

I, 22, 11, 2 N° 52

Lugue Junio 27 1868

Ministerio de Estados de N. E. Est.

Tengo la honra de acusar á V. E. recibo de su nota de 22 del

corriente, de que resulta confirmado el hecho de que el subdito portugués *Sra Maria Leite Pereira*, se halla hospedado en la Legacion de los Estados Unidos, en contravencion á todas las disposiciones gubernativas.

Reservandome contestar oportunamente los diferentes puntos que abraza la nota de V. E., me limitaré por ahora á pedirle, que estando acusado y debiendo comparecer ante el tribunal correspondiente el citado *Sra Maria Leite Pereira*, V. E. tendrá la bondad de hacerlo entregar al oficial de Policia que dos horas despues de la entrega de esta nota, á este fin se presentará en la cara de V. E.

Aprovecho esta ocasion de renovar á V. E. seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Firmado = Gumercindo Benitez

A. S. E. Mr Charles A. Washburn, Ministro Residente de los Estados Unidos de America.

Ministerio
de Estado de
V. E. }
M. E. }
M. E. }

I, 22, 11, 2 No 53

Lugre Julio 11 de 1868.

He recibido la nota de V. E. con fecha 28 del proximo pasado en contestacion á la que el dia 27 anterior tuve la honra de dirigir á V. E. acusandole recibo de su nota del 22 en que confirmaba el hecho de que el subdito portugués *Sra Maria Leite Pereira* se halla hospedado en la Legacion Americana contra todas las disposiciones gubernativas, y limitandome á pedir la entrega de dicho individuo acusado en causa grave y que debe comparecer ante el tribunal correspondiente.

Como en la misma nota he anunciado á V. E. reservarme á contestar oportunamente los diferentes puntos que abraza la de V. E. del 22 y contenidos ademas el despacho ultimo de V. E. del 28 otros puntos de no menos importancia, y que como aquellos afectan directamente no solo derechos inalienables, sino tambien los principios que regulan la conducta de las Naciones en sus mutuas relaciones bajo el imperio de la razon, de la justicia y del derecho, V. E. me permitirá consignar en esta mi contestacion á las mencionadas dos notas de V. E.

Refiriendome á mi nota del 20 en que he solicitado conocimiento sobre el caso denunciado de asilo de *Sra Pereira* en la Legacion de V. E., la realidad y motivo de su permanencia allí, así como sobre la suplica de enviarme una lista de las personas que sin pertenecer á la Legacion son asiladas por ella, dice V. E. que todas estas cuestiones pertenecen á los negocios internos de la Legacion y que por eso no está en la obligacion de dar ninguna respuesta á ella excepto como una cosa de cortesía.

Añade V. E. que *Sra Pereira* fué á esa Legacion acompañada de su Señora el 16 del pasado, que desde entonces permanece en calidad de huésped, y que de los motivos de su ida allá no tiene mas informes sino que ellos estan fundados sobre las